

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Marcelo Abril Labra, jefe División de Ingeniería en Electricidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA 389/119/2025, de esta Superintendencia, que nombra en el cargo de jefe de la División Ingeniería en Electricidad a don Marcelo Abril Labra, a contar del 05.08.2025; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA 389/119/2025, de esta Superintendencia, que nombra como alto directivo público a don Marcelo Abril Labra, a contar del 05.08.2025.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que, dentro del plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre don Marcelo Abril Labra, Jefe División Ingeniería en Electricidad, y doña Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 05.08.2025 al 05.08.2028.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Marcelo Abril Labra
Cargo	Jefe de la División Ingeniería en Electricidad
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha de nombramiento	05-08-2025
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo:	05-08-2025 al 05-08-2028

Fechas de evaluación del presente convenio	
Primera Evaluación	05-08-2026
Segunda Evaluación	05-08-2027
Tercera Evaluación	05-08-2028

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo con la Superintendencia durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1:

Incorporar la gestión de riesgos en el proceso de fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico, mediante la elaboración, implementación y seguimiento de una matriz de riesgos.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de avance en la implementación del plan de trabajo para la elaboración y gestión de la matriz de riesgos, orientado proceso de fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo de gestión de riesgos para la fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico al año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo de gestión de riesgos para la fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% = (1/3) * 100	25%	66.7% = (2/3) * 100	25%	100% = (3/3) * 100	25%
Medios de Verificación					
Memorando del jefe de la División Ingeniería en Electricidad a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la implementación de las etapas establecidas en el plan de trabajo de gestión de riesgos para la fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico.					
Supuestos					
1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.					



Nota del indicador

El año t corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo de gestión de riesgos para la fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico:

Etapas año 1: Identificación y análisis de riesgos. Levantar y evaluar los riesgos que afectan al proceso de fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico. El entregable de esta etapa es la matriz de riesgos identificados, evaluados y priorizados.

Etapas año 2: Plan de tratamiento de riesgos. Diseñar e implementar las acciones para gestionar los riesgos priorizados. El producto entregable de esta etapa es plan de tratamiento de riesgos con responsables, plazos e indicadores definidos.

Etapas año 3: Seguimiento, control y mejora continua. Consolidar la gestión de riesgos y asegurar su actualización permanente. El entregable de esta etapa es la matriz y plan de riesgos actualizados, con reportes periódicos de seguimiento y mejoras implementadas.

Objetivo 2:

Implementar un proceso de fiscalización del sistema de facturación en las empresas de distribución (Dx), a través de la formulación y ejecución de un plan de trabajo que asegure su articulación con los sistemas de información vigentes y el desarrollo de soluciones basadas en aplicación de nuevas tecnologías para gestión de datos.

Nombre del Indicador

Formulación y ejecución de un plan de trabajo para implementar la fiscalización del proceso de facturación en las empresas de distribución (Dx), asegurando su articulación tanto con los sistemas de información vigentes, como con el desarrollo de nuevos sistemas basados en tecnologías de gestión de datos.

Fórmula de Cálculo

(N° total de etapas ejecutadas del plan de trabajo para implementar la fiscalización del proceso de facturación en las empresas de distribución en el año t /N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para implementar la fiscalización del proceso de facturación en las empresas de distribución) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%=(1/3) * 100	25%	66.7%=(2/3) * 100	25%	100%=(3/3) * 100	25%

Medios de Verificación

Memorando del jefe de la División Ingeniería en Electricidad a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución del plan de trabajo para implementar la fiscalización del proceso de facturación en las empresas de distribución.

Supuestos

1. No existen cambios significativos en la normativa que impliquen modificaciones en el modelo a implementar.

Nota del indicador

El año t corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo para implementar la fiscalización del proceso de facturación en las empresas de distribución:

Etapas año 1: Diagnóstico y levantamiento de información. Levantar información sobre los sistemas de facturación utilizados por las empresas de distribución, identificando brechas,



riesgos y oportunidades de mejora en los procesos actuales. El entregable es un informe diagnóstico con mapa de riesgos y brechas detectadas

Etapas año 2: Diseño y formulación del plan de fiscalización. Definir metodología de fiscalización alineada con sistemas de información vigentes, incorporando criterios de integración con nuevas herramientas tecnológicas, para el análisis de datos de facturación. Elaborar la matriz de indicadores y parámetros de fiscalización. El producto entregable es el plan de fiscalización diseñado y aprobado, con indicadores, responsables y cronograma.

Etapas año 3: Ejecución, seguimiento y mejora continua. Implementar el plan de fiscalización, monitorear resultados y generar reportes periódicos. El producto entregable es el informe de ejecución y evaluación del plan de fiscalización, con propuestas de mejora.

Objetivo 3: Fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional mediante la instrucción y seguimiento del Plan Nacional de Fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional.

Nombre del Indicador					
Implementación y seguimiento de un plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional.					
Fórmula de Cálculo					
(N° total de etapas ejecutadas del plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional en el año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%= (1/3) * 100	20%	66.7%= (2/3) * 100	20%	100%= (3/3) * 100	20%
Medios de Verificación					
Memorando del jefe de la División Ingeniería en Electricidad a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución del plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.					
Nota del indicador					
El año t corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional:					
Etapas año 1: Ejecución y retroalimentación del Plan Nacional de Fiscalización vigente. Implementar las acciones programadas en el Plan Nacional de Fiscalización, identificar oportunidades de mejora y brechas detectadas durante la ejecución. El producto entregable es un informe de ejecución y retroalimentación del Plan Nacional de Fiscalización, con recomendaciones para mejorar el proceso.					
Etapas año 2: Diseño y actualización del Plan de Fiscalización. Revisar resultados y hallazgos del plan del año anterior, incorporar nuevas metodologías, indicadores y enfoques de fiscalización. Integrar criterios de riesgo y análisis de datos para priorizar acciones. El producto por entregar es el Plan de Fiscalización actualizado y aprobado, con indicadores, responsables y cronograma.					
Etapas año 3: Ejecutar y consolidar el plan de fiscalización, asegurando aprendizaje y eficiencia. Ejecutar acciones de fiscalización según el plan actualizado. Monitorear avances y reportar					



resultados periódicamente y ajustar el plan en función de hallazgos, cambios regulatorios o riesgos emergentes. El producto entregable es el informe de ejecución y seguimiento, incluida la matriz de riesgos actualizada y propuesta de mejoras para futuros planes de fiscalización.

Objetivo 4: Fortalecimiento del trabajo colaborativo y de alto desempeño dentro de la División de Ingeniería de Electricidad (DIE) de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Nombre del Indicador					
Implementación de acciones para el fortalecimiento del trabajo colaborativo					
Fórmula de Cálculo					
(N° de total de etapas ejecutadas del plan de trabajo orientado al fortalecimiento del trabajo colaborativo y de alto desempeño en el año t/N° total de etapas programadas en el plan de trabajo orientado al fortalecimiento del trabajo colaborativo y de alto desempeño en el año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%=(1/3) * 100	10%	66.7%=(2/3) * 100	10%	100%=(3/3) * 100	10 %
Medios de Verificación					
Informe enviado a la Superintendente, dando cuenta del cumplimiento del compromiso con los medios de verificación respectivo.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.					
Nota del indicador					
El año t corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo para fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional:					
Etapa año 1: Diagnóstico y Alineamiento Inicial. Identificar brechas, oportunidades e iniciativas necesarias para mejorar la colaboración interna.					
Etapa 2: Implementación de Prácticas de Colaboración y Alto Desempeño. Incorporar herramientas, metodologías y dinámicas que potencien la colaboración efectiva					
Etapa 3: Seguimiento, Evaluación y Consolidación. Medir avances, corregir desviaciones y consolidar una cultura de trabajo colaborativo.					

Objetivo 5: Fortalecimiento del Sistema de Integridad en la División de Ingeniería de Electricidad (DIE) de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Nombre del Indicador
Porcentaje de funcionarias y funcionarios capacitados del DIE que finaliza el curso de integridad impartido por el Servicio Civil respecto de la dotación efectiva del personal.
Fórmula de Cálculo
(N° de funcionarias y funcionarios capacitados del DIE que finaliza el curso de integridad impartido por el Servicio Civil al año de gestión/Total de funcionarios y funcionarias de la dotación efectiva del DIE durante el año de gestión) *100



Caso:1608757 Acción:4110493 Documento:4830378
V°B° CL./JLR/CMC/PM/NMM/IOD

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
25%	10%	50%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
Informe enviado a la Superintendente, dando cuenta del cumplimiento del compromiso con los medios de verificación respectivo.					
Supuestos					
- Supone la realización de los cursos de integridad impartidos por el Servicio Civil en forma oportuna y que el curso cuente con los cupos suficientes a los servicios y funcionarios/as interesados en inscribirse. - Supone la comunicación oportuna del Servicio Civil para inscripciones y postulaciones a los cursos de integridad. - Supone la disposición de canales remotos para la participación en los cursos por parte de las y los funcionarios a lo largo del país.					
Nota del indicador					
- Se entenderá por dotación efectiva durante el año de gestión a las funcionarias y los funcionarios incorporados a la División de Ingeniería de Electricidad en calidad de planta y contrata. Para efectos de este indicador, dicha dotación corresponderá a la informada por la Unidad de Personal al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, ya que este registro constituye el dato oficial consolidado y disponible dentro del ciclo anual. En consecuencia, la información reportada reflejará la composición real de la dotación previa al inicio del período de evaluación. - El informe que se presentará, una vez cumplido el período de evaluación, deberá detallar la siguiente información: nombre del curso, fecha que se realiza el curso, objetivo, modalidad en que se impartió el curso, número de asistentes, breve descripción de la temática y contenido del curso; y conclusión que detalle el total de cursos realizados y total de funcionarios/as capacitados/as en el período de gestión. - En los casos que por alguna razón Servicio Civil no implemente capacitación de Integridad Pública en algún periodo, el Servicio podrá excepcionalmente realizar o contratar la ejecución de estas capacitaciones directamente, debiendo presentar los medios de verificación en términos de contenidos y participación.					

Objetivo 6: Desarrollar la gestión de personas con perspectiva de género en la división, a través del liderazgo y acciones enfocadas en la materia.

Nombre del Indicador					
Implementación y seguimiento del plan de trabajo (en coordinación con la Unidad de Personal) para fortalecer el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género, al año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3)* 100	10%	66.7% (2/3)* 100	10%	100% (3/3)* 100	10%
Medios de Verificación					
Memorándum e informe del Jefe de División Ingeniería de Electricidad a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas					



previstas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género.

Supuestos

Cabe señalar, que la planificación e implementación podría ser afectada por factores externos o de fuerza mayor, principalmente derivados de la eventual variación de las prioridades ministeriales y gubernamentales.

Nota del indicador

Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son:

Etapas año 1: Informe que dé cuenta de la implementación de acciones, en coordinación con la Unidad de Personal, para el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división, y plan de trabajo para el año 2.

Etapas año 2: Informe que dé cuenta del nivel de cumplimiento del plan de trabajo establecido para el periodo, evaluación y plan de trabajo para el año 3.

Etapas año 3: Informe que dé cuenta de la evaluación de las medidas adoptadas en la materia en la división.

El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1608757 Acción:4110493 Documento:4830378
V°B° CL./JLR/CMC/PFM/MM/IOD

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4110493&pd=4830378&pc=1608757>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl